



BANCO CENTRAL EUROPEO

Fráncfort, 29 de marzo de 2001

NOTA DE PRENSA

CUENTAS ANUALES DEL BANCO CENTRAL EUROPEO (BCE) DEL EJERCICIO 2000

El Consejo de Gobierno del BCE aprobó con fecha de hoy las cuentas anuales auditadas del BCE para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000. Estas cuentas se incluirán en el Informe Anual del BCE, que se publicará el 2 de mayo de 2001 y figurarán desde hoy en la dirección del BCE en Internet.

El BCE obtuvo el año pasado un beneficio neto de 1.990 millones de euros, después de pagar 1.375 millones de euros a los bancos centrales nacionales en concepto de remuneración de los 39,5 mm de euros de los activos exteriores de reserva, incluido el oro, transferidos al BCE a comienzos de 1999.

Los ingresos regulares del BCE proceden, principalmente, del rendimiento de la inversión de sus tenencias de activos exteriores de reserva y de su capital desembolsado de 3,9 mm de euros. El BCE obtuvo unos ingresos netos totales por intereses de 1.414 millones de euros por todos los conceptos. Las ventas de divisas asociadas a intervenciones oficiales, la disposición de divisas obtenidas por rendimiento de las inversiones realizadas y las operaciones de gestión de cartera arrojaron unos beneficios netos por importe de 3.353 millones.

Los gastos de administración correspondientes a salarios y costes afines, alquiler de inmuebles y bienes y servicios ascendieron a 163 millones de euros, frente a los 122 millones de 1999. Los gastos por amortización del activo fijo se cifraron en 14 millones de euros. A finales del 2000, el BCE contaba con 941 empleados (72 de ellos de nivel directivo), frente a los 732 del año anterior.

El BCE registró beneficios por un total de 8 mm de euros en concepto de revalorización de sus activos en divisas y oro, por incrementos de los precios de mercado y de los tipos de cambio, frente a los 6,9 mm de euros obtenidos a 1999. De acuerdo con los principios contables del Eurosistema, las ganancias no realizadas no se registran como ingresos, sino que se traspasan directamente a una cuenta de revalorización.

Teniendo en cuenta la importante exposición del BCE a los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés, el Consejo de Gobierno aprobó la constitución de una provisión especial frente a dichos riesgos, por importe de 2.600 millones de euros. Se pretende que esta provisión se utilice para cubrir pérdidas futuras, en particular aquellas que puedan derivarse de la evolución del mercado. La continuidad de esta provisión será objeto de revisión anual por parte del Consejo de Gobierno, en la medida en que no se haga uso de ella.

En la reunión celebrada el 29 de marzo de 2001, el Consejo de Gobierno decidió que los beneficios netos del BCE deberían distribuirse como sigue:

Traspaso al fondo general de reservas	398 millones de euros
Transferencia a los bancos centrales nacionales	1.592 millones de euros

Banco Central Europeo

División de Prensa

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main
Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente

Notas

1. Normativa contable del BCE: El Consejo de Gobierno del BCE ha establecido unos principios contables comunes para el Eurosistema, incluido el BCE, de conformidad con el artículo 26.4 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales (Estatutos del BCE). Estos principios se han publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.¹ Si bien dichos principios se basan, por lo general, en prácticas contables aceptadas internacionalmente, se han elaborado teniendo especialmente en cuenta las circunstancias específicas de los bancos centrales y prestando especial atención al principio de prudencia, dada la elevada exposición de los bancos centrales nacionales (BCN) al riesgo de tipo de cambio. La aplicación de este principio de prudencia se refiere, especialmente, al distinto tratamiento contable de las ganancias y las pérdidas no realizadas, a efectos del reconocimiento de ingresos, y a la prohibición de compensar las pérdidas no realizadas en un activo con las ganancias no realizadas en otro. Aunque todos los BCN están sujetos a esta normativa en lo que se refiere a la comunicación de sus operaciones como parte del Eurosistema, con el fin de que sean incluidas en los estados financieros consolidados semanales, los bancos centrales nacionales no tienen la obligación de aplicar estos principios en la elaboración de sus propias cuentas anuales, salvo que así lo exija su legislación nacional. Sin embargo, en la práctica, todos los BCN aplican, de forma voluntaria, prácticamente los mismos principios que el BCE en la elaboración de sus propios estados financieros anuales.
2. Remuneración de los activos exteriores de reserva transferidos al BCE: El Consejo de Gobierno puede determinar la denominación y remuneración de los activos de los BCN frente al BCE. Con arreglo al artículo 30.3 de los Estatutos del SEBC, el Consejo de Gobierno decidió que estos activos se denominaran en euros, con la valoración correspondiente a la fecha de la transferencia, y que se remuneraran diariamente al tipo de interés de la última operación principal de financiación del Eurosistema (el tipo de las operaciones dobles en euros a dos semanas), ajustado para tener en cuenta el tipo de rendimiento cero del componente de oro. En el año 2000, esta remuneración ascendió a

¹ Decisión del Banco Central Europeo, de 1 de diciembre de 1998, sobre las cuentas anuales del Banco Central Europeo, modificada el 15 de diciembre de 1999 y el 12 de diciembre de 2000. DO L 33 de 2.2.2001.

1,4 mm de euros, frente a unos ingresos netos por intereses de 2,5 mm de euros obtenidos de los activos de contrapartida

3. Distribución de beneficios: De conformidad con el artículo 33.1 de los Estatutos del SEBC, hasta el 20% de los beneficios de cada año se podrán transferir al fondo general de reserva, con un límite equivalente al 100% del capital del BCE. Los beneficios netos restantes se distribuirán a los BCN, como accionistas del BCE, en proporción a sus acciones desembolsadas. El BCE incurre en importantes riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés en sus activos exteriores de reserva que pueden no quedar cubiertos de forma adecuada solo por sus reservas por revalorización y el fondo general de reserva, y que tampoco pueden cubrirse en el mercado. La provisión especial se constituyó, por lo tanto, para proporcionar una barrera adicional contra esta exposición. El nivel de la provisión será objeto de revisión anual.